LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA IMDEREZ

CERTIFICA QUE

El proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es realizado bajo la regulación del Decreto 1510 de 2013 artículo 73, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el cual estipula que *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.1.*** **Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.* ***Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

Por lo anterior, no se realiza en este caso acto administrativo que justifique la contratación directa.

Para constancia, se firma en Zarzal (Valle del Cauca) del mes de noviembre del 2022.

LAURA ISABEL SOLANO ROJAS
DIRECTORA EJECUTIVA